

*El Voto maior de las Republicas he determinado tener
una Junta particular en la sala de el Ayuntamiento de la nos-
tra Ciudad de Sanseveras. ^{con} el día Miércoles 25 de este mes
alas nueve mas de la mañana ala qual embiara Vm lo
su Exor con poder competente para resolver sobre el
punto Consultado de la mudanza de Aduanas (enq
he temido la nueva Orden q incluye y tambien sobre
la cedula y Carta de el Sr D. Miguel Tezandier
Duran y sobre otra Carta y Orden pedida a D.
Juan de Olozaga, de q remito copias, y sobre todo
lo que por incidencia de estas materias resultare en la
conferencia de este congreso. No señor qu a Vm
m. a. q desee Demi Diput. en la noble y leal
Villa de Azcoitia lo de Honera de 1718.*

Por la muy noble y muy leal Exor. de Guipuzcoa.

Diego de Guzman